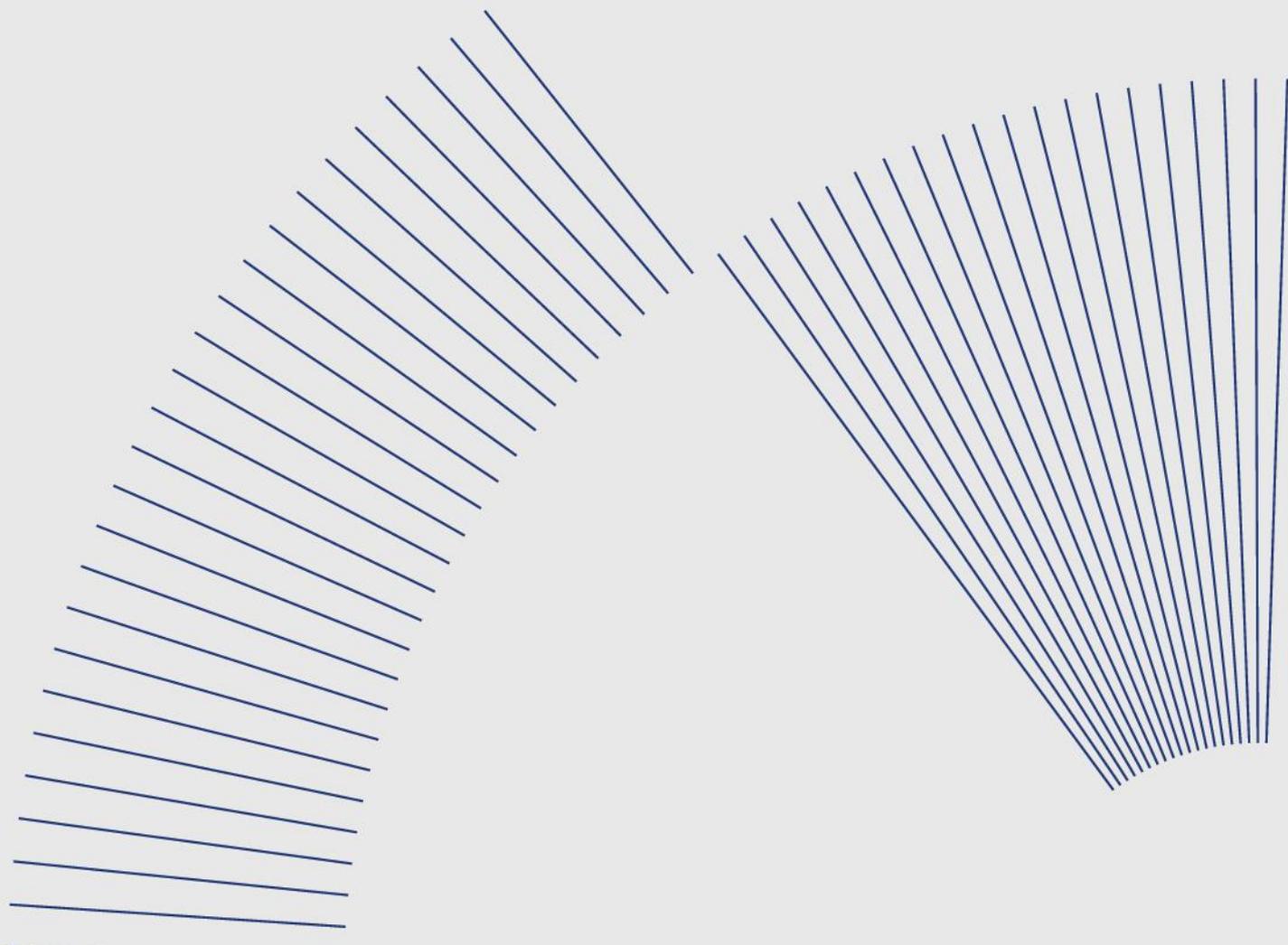




PKF
Attest

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2023**



A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Deportes de Hielo:**
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 de la Real Federación Española de Ciclismo (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe el 25 de Junio de 2024.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptibles de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Esperanza Macarena Dal-Ré Compaire

25 de junio de 2024

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO	3
1.1. Variación de existencias.....	3
1.2. Primas de seguros.....	3
1.3. Ingresos por patrocinios.....	4
1.4. Incorrecciones de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 y/o anexos a presentar al Consejo Superior de Deportes.....	5
1.5. Reuniones de la Comisión de Auditoría y Control	6
2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS	6
2.1. Primas de seguros.....	6
2.2. Anexos Consejo Superior de Deportes	7

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

1.1. Variación de existencias.

Debilidad detectada:

La Federación ha registrado directamente en la cuenta de “Aprovisionamientos” la baja de las existencias llevadas a cabo en el ejercicio por la venta de camisetas deportivas por importe de 3.707,28 euros.

Efecto:

No se ha registrado de forma correcta la baja de dichas existencias a través de la cuenta correspondiente indicada por el Plan General de Contabilidad 610 “Variación de Existencias de Mercaderías” del epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Recomendación:

Realizar a cierre del ejercicio la variación de existencias a través de su cuenta correspondiente tal y como se indica en la normativa contable.

Comentarios de la entidad:

La federación siempre ha seguido el mismo criterio para dar de baja las existencias llevadas a cabo en el ejercicio por la venta de camisetas deportivas, y en ningún ejercicio anterior se ha hecho mención. Entendemos que se debe a que únicamente lo que cambia son la numeración de las cuentas contables 610 en lugar de 600 a modo de ejemplo, y por tanto no afecta a la imagen fiel de la federación ni al resultado del ejercicio 2023.

El importe indicado por los auditores no corresponde al total de la baja de existencias sino únicamente a las ventas en el Mundial de Hockey Hielo celebrado en Madrid.

Independientemente de lo anterior la federación seguirá la presente recomendación para los ejercicios siguientes.

1.2. Primas de seguros

Debilidad detectada:

La Federación ha registrado en la cuenta “Prima de seguros deportistas” diferentes pólizas de seguro que tienen contratadas con periodo de vigencia plurianual sin tener en cuenta la periodificación correspondiente.

Efecto:

Al 31 de diciembre de 2023 el epígrafe “Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias estas sobrevalorado en 4.457,38 euros y el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” del activo del balance adjunto, se encuentra infravalorado por importe de 6.641,00 euros, quedando la parte restante imputada a una reducción de reservas cuyo importe es de 2.183,62 euros. El efecto se ve incrementado si tenemos en cuenta la falta de la periodificación propuesta y no realizada en el ejercicio anterior (ver “Recomendaciones de ejercicios anteriores no subsanadas”)

Recomendación:

Registrar el gasto por pólizas de seguro teniendo en cuenta el periodo de vigencia y por lo tanto su devengo en los diferentes ejercicios contables.

Comentarios de la entidad:

Incluimos la misma explicación que se ha dado para este apartado en los ejercicios anteriores.

“El auditor propone la regularización de los saldos teniendo en cuenta, únicamente la duración del contrato firmado, lo que entendemos es insuficiente para reflejar la imagen fiel de las CCAA RFEDH. El objetivo principal de las CCAA es reflejar la imagen fiel de la situación económica de la RFEDH y para ello es necesario tener en cuenta, no solo los principios contables generales, sino las particularidades de la actividad económica de la RFEDH, como ya explicamos el año anterior para este mismo apartado.

El gasto registrado en la cuenta contable “prima de seguros de actividades deportivas”, que es el más significativo en cuanto a valor económico, hace referencia al seguro deportivo que la RFEDH contrata por temporada según normativa vigente. La temporada deportiva de la RFEDH comprende de 01.07.20x a 30.06.20+1 y como consecuencia, el contrato con la compañía aseguradora debe comprender dicho periodo.

El origen de dichos gastos son las competiciones deportivas que la RFEDH aprueba en su calendario, como consecuencia de lo anterior, el cálculo matemático de la periodificación de dichos gastos no debería basarse en el periodo contractual del mismo, sino en el volumen de la actividad deportiva repartido dentro de dicho periodo, o inclusive, en el momento de registrar las licencias de los asegurados. Estos dos criterios son mucho más significativo en cuanto a imputación del gasto que el propuesto por la auditoría. El importe de dicho gasto esta intrínsecamente relacionado con el número de deportistas, y la probabilidad de necesitar atención médica, consecuencia de su participación en la actividad deportiva.

Por último y para terminar nuestra explicación en cuanto al criterio de periodificación a utilizar, recordemos que los meses de mayor actividad deportiva en la RFEDH son de septiembre a diciembre y de enero a marzo, siendo el resto de meses menos activos deportivamente, o incluso algunos inactivos, deportivamente hablando, por tanto no existirá coste alguno relacionado con este concepto. Entendemos que el cálculo que ya propusimos el año anterior es mucho más complejo que el propuesto por los auditores, pero en caso de ser significativa la diferencia de un ejercicio a otro y necesitar y por tanto ser necesaria la periodificación de estos gastos en el futuro. Debería ser en base a los criterios que proponemos y no atendiendo al criterio de duración del contrato.

Con dicho criterios, para la naturaleza del gasto que se propone periodificar por parte del auditor, queda compensado entre un ejercicio y el inmediatamente siguiente, quedando un efecto económico no significativo o prácticamente nulo. Consecuencia de que tanto el número de asegurados por temporada, como la actividad deportiva realizada, no se ve modificada con variaciones que lleguen a ser significativa en términos económicos. Y mientras siga siendo así en el futuro, entendemos que la RFEDH puede seguir manteniendo en el tiempo el criterio de contabilización utilizado hasta el momento.

1.3. Ingresos por patrocinios

Debilidad detectada:

La federación ha registrado en el ejercicio 2024 el ingreso por patrocinio establecido con Iberdrola mediante contrato de fecha enero 2022 y correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 15.000 euros.

Efecto:

Infravaloración del epígrafe de Ingresos por importe de 15.000 euros.

Recomendación:

Se recomienda un ajuste del ingreso por el importe de 15.000 euros establecido en contrato contra cuenta deudora correspondiente al patrocinador Iberdrola Clientes.

Comentarios de la entidad:

Debido a un error interno de comunicación no se lleva a cabo la factura de Iberdrola por su patrocinio en tiempo y forma, que se emite en 2024 siendo el patrocinio tal y como indica el auditor. La RFEDH no lleva a cabo el ajuste de ingreso por no ser un importe significativa, además dicho ajuste supondría un mejor resultado para la federación por tanto en ningún momento se está perjudicando la imagen fiel de la misma. Las CCAA han sido aprobadas por Asamblea, y el destino del resultado aprobado son las reservas voluntarias. Por tanto el importe de 15.000,00 euros se dará como un aumento de las reservas voluntarias en 2024, con lo que el efecto sobre la imagen fiel de la federación a día de hoy, será exactamente la misma que si se modificaran las cuentas anuales a 31.12.2023.

1.4. Incorrecciones de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 y/o anexos a presentar al Consejo Superior de Deportes

Debilidad detectada:

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el saldo final del año 2022 presenta una diferencia por importe de 4.498,40 euros con el saldo ajustado inicial del año 2023 teniendo en cuenta que no se han registrado ajustes por cambios de criterio, ni ajustes por errores.
- Nota 14.1 “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, la Federación registra como “Inversión fondos UE Digitalización procedimientos económico-admvos.” un importe de 67.769,79 euros mientras que la resolución aportada por el CSD asciende a 69.432 euros generándose por tanto, una diferencia de 1.662,21 euros.
- Anexo “I.b”, existe una diferencia en el concepto de “Existencias” por importe de 60,00 euros con respecto al Balance al cierre del ejercicio 2023 presentado en los Estados Financieros de las Cuentas Anuales de la Federación.

Efecto:

No supone un impacto significativo a nivel de estados financieros y por lo tanto no ha supuesto una mención en el informe de auditoría.

Recomendación:

Revisión minuciosa de la Memoria y Anexos a presentar para evitar incorrecciones u omisiones de información.

Comentarios de la entidad:

- En el caso del ECPN lo elaboran los asesores fiscales de la federación y el error ya ha sido comunicado, se trata de un error humano de transcripción.
- En el segundo caso se indica en la memoria, por error, la subvención concedida menos el importe a reintegrar, se debería haber indicado únicamente el importe concedido.
- Se trata de un error de transcripción manual en el anexo, el importe correcto es el que aparece en el balance por valor de 72.177,75 euros y el importe indicado en el anexo es de 72.117,75 euros. Se ve claramente que es un error de transcripción.

1.5. Reuniones de la Comisión de Auditoría y Control**Debilidad detectada:**

No hemos dispuesto para la auditoría de actas de las reuniones de la Comisión de auditoría durante el ejercicio 2023, por lo que no podemos comprobar que hayan existido reuniones en 2023 tal y como indica el código de Buen Gobierno.

Recomendación:

Se recomienda mantener reuniones de la comisión de auditoría y control económico para mejorar el seguimiento de la actividad de la federación.

Comentarios de la entidad:

El comité de auditoría de la federación se constituyó en 2015 y tuvo su primera reunión en aquel momento. Al año de constituirse el comité, y cuando tocaba convocar la siguiente reunión, al asesor financiero de la federación y secretario del comité se le diagnosticó una enfermedad que hizo que la convocatoria de la reunión de este comité quedará en un limbo en los años siguientes. Con la nueva ley del deporte vigente, hemos estado trabajando en la adaptación de la normativa a la nueva ley que trasladaremos a Junta durante el mes de julio.

Con el cambio de la Ley, se han modificado la composición de miembros y esto ha provocado la baja de dos de los miembros que habíamos designada debido a que su perfil profesional ya no coincide con las necesidades de este comité. Nuestra intención es confirmar la nueva composición antes de finales de julio y poder presentar su primer informe en el segundo semestre del año.

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS**2.1. Primas de seguros.****Debilidad detectada:**

La Federación ha registrado en la cuenta “Prima de seguros deportistas” diferentes pólizas de seguro que tienen contratadas las cuales tiene periodo de vigencia que afecta tanto al ejercicio 2022 como al 2023

Efecto:

Al 31 de diciembre de 2022 el epígrafe “Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias estas sobrevalorado en 1.670,47 euros y el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” del activo del balance adjunto, se encuentra infravalorado por importe de 10.192,31 euros, quedando la parte restante imputada a una reducción de reservas cuyo importe es de 8.521,84 euros.

Recomendación:

Registrar el gasto por pólizas de seguro teniendo en cuenta el periodo de vigencia y por lo tanto su devengo en los diferentes ejercicios contables.

Comentarios de la entidad:

La explicación es la misma que la indicada en el apartado 1.2

En este punto no se debería indicar ninguna referencia al ejercicio 2023. Pues se trata de recomendaciones de ejercicios anteriores no subsanadas, por tanto en la información detallada en debilidad detectada 2.1 no debería aparecer mención al ejercicio auditado en este momento.

2.2. Anexos Consejo Superior de Deportes**Debilidad detectada:**

La Federación no cumplimenta el Anexo 1e acerca de la retribución al personal como se requiere en el pliego de prescripciones técnicas del Consejo Superior de Deportes.

Efecto:

Constituyen incorrecciones u /omisiones de información en las cuentas anuales sin efecto significativo a nivel de cuentas anuales, pero con efecto a nivel de normalización de la información de las Federaciones que recibe el CSD.

Recomendación:

Seguir las indicaciones del CSD con la finalidad de normalizar la información que deben presentar las Federaciones.

Comentarios de la entidad:

Como indica el título estas recomendaciones hacen referencia a las CCAA de 2022, los auditores las vuelven a replicar en esta carta de recomendaciones únicamente a título informativo.

Al estar la información de las CCAA de 2022 incluidas, a modo de información comparativa, en las cuentas de 2023, debe replicar aquí las recomendaciones que ya realizaron en 2022 y no han sido subsanada y nosotros replicamos la respuesta que ya dimos en la carta de recomendaciones de 2022. El comentario de la RFEDH en 2022 a dicha recomendación, fue:

“La RFEDH considera que la publicidad de las retribuciones detalladas supone una potencial vulneración de los derechos de los trabajadores de la RFEDH recogida en la Ley de Protección de datos. Ante esta situación los mencionados datos no se incorporan en este documento, sin perjuicio de exponer nuestra absoluta disposición a facilitar esa información al CSD de una forma reservada. La no elaboración de dicho anexo no afecta en forma alguna a la información de las cuentas anuales pues los mismos no forman parte de las mismas, sino que son anexos independientes y complementarios solicitados por el CSD.”